

**APRUEBA ADDENDUM, REGULARIZA MODIFICACIÓN Y
APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE
EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR Y EL CLUB DE LEONES DE OVALLE,
PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE
ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA
ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA
FONDO SUBSIDIO ELEM DEL SERVICIO NACIONAL DEL
ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

RESOLUCION EXENTA Nº 211 /

SANTIAGO, 27 de enero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, en el DS Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en el DS Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el DS Nº 14, de 2012, del Ministerio de Salud, en la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta Nº 6.070, de fecha 26 de noviembre de 2013, y la Resolución Exenta Nº 6.477, de fecha 16 de diciembre de 2013, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Memorandum Interno DAF Nº 0015/2017, de fecha 10 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT Nº 50/2017, de fecha 10 de enero de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), ambos de SENAMA; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.

5. Que, por Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que rige el concurso público del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el Diario Las Últimas Noticias con fecha 17 de octubre de 2013, cerrándose el concurso el 6 de noviembre de ese mismo año y a continuación procediéndose al acto de apertura.

7. Que, por Resolución Exenta N° 6.070, de fecha 26 de noviembre de 2013, se adjudicó el Concurso de Proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de Coquimbo y se ordenó celebrar el respectivo Convenio con el Club de Leones de Ovalle, RUT N° 70.828.800-4, hasta por la suma de \$42.364.152.- (cuarenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos).

8. Que, con fecha 16 de diciembre de 2013 se celebró un convenio suscrito entre SENAMA y el Club de Leones de Ovalle para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de Coquimbo, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 6.477.

9. Que, mediante Memorandum Interno DAF N° 0015/2017, de fecha 10 de enero de 2017, el Encargado de la Unidad de Transferencias informó a la Encargada de la Unidad de Servicios Sociales, ambos de SENAMA, que la Institución rindió fuera del presupuesto de su proyecto los ítem de Alimentación, Artículos de Higiene Personal, Artículos de Aseo, Insumos Médicos y Medicamentos, sin embargo, los mismos se encuentran dentro de los ítems financiables exclusivamente señalados en el punto 16 de las Bases Administrativas que rigieron el respectivo concurso, no obstante, la Institución ejecutó la totalidad de los recursos transferidos por el Servicio, y aprobó financieramente la ejecución del convenio por haber dado cumplimiento a cada una de las obligaciones financieras acordadas en el mencionado convenio.

10. Que, el párrafo tercero de la cláusula décima del convenio de ejecución indicado en el numeral ocho de la presente parte considerativa, las partes podrán modificar de común acuerdo las condiciones previstas en el convenio que se suscriba, en lo que diga relación con elementos de carácter accidental del proyecto, siempre y cuando no alteren las bases del concurso, ni afecte el principio de igualdad de los oferentes.

11. Que, se ha tenido a la vista el cuadro incorporado en el Memorandum Interno DAF N° 0015/2017, de fecha 10 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, que detalla la ejecución financiera realizada por la institución durante el periodo de ejecución de las actividades del proyecto.

12. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 50/2017, de fecha 10 de enero de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se aprobó técnicamente el cumplimiento de la ejecución del proyecto, basándose este último en el informe Regional para el Cierre Técnico de Convenio Fondo Subsidio ELEAM, con fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por la Coordinadora Regional y el Encargado Regional del Fondo Subsidio ELEAM, ambos de SENAMA, Región de Coquimbo.

13. Que, en virtud a lo expuesto en los numerales 10 y 12 de la presente parte considerativa, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Club de Leones de Ovalle, se suscribió con fecha 16 de enero de 2017, Addendum al convenio original.

14. Que, en mérito del Memorandum Interno DAF N° 0015/2017, de fecha 10 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT N° 50/2017, de fecha 10 de enero de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Club de Leones de Ovalle.

15. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, y el Club de Leones de Ovalle, RUT: 70.828.800-4, con fecha 16 de enero de 2017, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y

EL CLUB DE LEONES DE OVALLE

En Santiago, a 16 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en la calle Nueva York N° 52, piso 7, Oficina 701, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, El Club de Leones de Ovalle, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 70.828.800-4, representada legalmente por su Presidente, don Juan Francisco Soto Alfaro, cédula de identidad N° 9.016.776-6, ambos domiciliados para estos efectos en Miguel Aguirre N° 234, de la Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y El Club de Leones de Ovalle, con fecha 16 de diciembre de 2013, suscribieron un convenio de ejecución para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el Establecimiento de Larga Estadía: ELEAM "Club de Leones de Ovalle", aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 6.477, por un monto de hasta \$42.364.152.- (cuarenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos).



2. Que, mediante Memorandum Interno DAF N° 0015/2016, de fecha 10 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, de SENAMA, se informó a la Encargada de la Unidad de Servicios Sociales, ambos de SENAMA, que revisado el presupuesto transferido a la Institución, se encontró que del monto total correspondiente al ítem de “Pañales”, fue distribuida la suma de \$20.865.633.- (veinte millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos) a los ítems de “Recursos Humanos”, “Alimentación”, “Artículos de Higiene Personal”, “Artículos de Aseo”, “Insumos Médicos”, “Medicamentos”, y “Equipamiento”.
3. Que, los ítems de “Alimentación”, “Artículos de Higiene Personal”, “Artículos de Aseo”, “Insumos Médicos” y “Medicamentos” son de aquellos financiables establecidos tanto en las bases que rigieron el concurso, como en el convenio de ejecución señalado en el numeral primero de la presente parte considerativa.
4. Que, en virtud a lo señalado precedentemente, las partes han considerado modificar el convenio original, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el “Presupuesto de Ejecución” contenido en el Anexo N° 6, del Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, y que hace parte integrante del convenio según señala su cláusula segunda, de acuerdo al siguiente cuadro que señala las modificaciones en sus totales por ítem:

Ítem Financiable	Presupuesto Inicial (según Convenio)	Presupuesto Transferido	Modificación solicitada		Presupuesto Final	Ejecución	Saldo
			Incremento	Reducción			
Recursos Humanos	\$16.098.378	\$15.851.290	\$1.191.272		\$17.042.562	\$17.042.562	\$0
Alimentación	\$0	\$0	\$12.778.810	\$0	\$12.778.810	\$12.778.810	\$0
Artículos de Higiene Personal	\$0	\$0	\$253.772	\$0	\$253.772	\$253.772	\$0
Artículos de Aseo	\$0	\$0	\$1.641.798	\$0	\$1.641.798	\$1.641.798	\$0
Insumos Médicos	\$0	\$0	\$2.199.873	\$0	\$2.199.873	\$2.199.873	\$0
Medicamentos	\$0	\$0	\$647.335	\$0	\$647.335	\$647.335	\$0
Pañales	\$25.842.133	\$25.445.491	\$0	\$20.865.633	\$4.579.858	\$4.579.858	\$0
Equipamiento	\$423.642	\$417.139	\$2.152.774	\$0	\$2.569.913	\$2.569.913	\$0
Otros	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL GASTOS	\$42.364.152	\$41.713.920	\$20.865.633	\$20.865.633	\$41.713.920	\$41.713.920	\$0

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La personería de don Ruben Valenzuela Fuica, en su calidad de Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta de D.S. N° 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece don Juan Francisco Soto Alfaro, para representar a la Institución, consta de Escritura Pública de Protocolización de Acta de Reunión Plenaria de

Transmisión de Mando, Periodo 2016-2017, de fecha 26 de julio de 2016, del Notario de la Segunda Notaria y Conservador de Minas, don Rodrigo Cabrera Albarran.

Se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

Firman:

JUAN FRANCISCO SOTO ALFARO
Presidente
Club de Leones de Ovalle

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Regularícese los gastos efectuados durante la ejecución del Convenio, los cuales se encuentran imputados dentro de la modificación presupuestaria aprobada en el Resuelvo N°1 anterior, clausula primera.

3. Apruébese, en mérito de lo señalado en la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Club de Leones de Ovalle, con fecha 16 de diciembre de 2013, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 6.477.

4. Restitúyase al Club de Leones de Ovalle, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, de acuerdo al Procedimiento Administración de los Documentos de Garantía- Registro, Custodia, Devolución y cobro de Garantías, aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N° 830/2015, de fecha 30 de marzo de 2015.

5. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada al Club de Leones de Ovalle.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


MAF/TMB/GGA/DAA/PFA/pib

Distribución:

- DAF –Unidad de Transferencias
- DGCT- Programa Fondo Subsidio ELEAM
- Coordinación Regional de SENAMA, Región de Coquimbo.
- Archivo Oficina Partes SENAMA

